

MAGISTRADA JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
1.	SUP-REC-22920/2024	Fátima Álvaro Montes De Oca	Sala Regional Toluca	<p><b>ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO, EDOMEX</b></p> <p><b>Acto impugnado:</b> Sentencia de la sala regional toluca de este tribunal electoral en los juicios <b>ST-JDC-645/2024 Y ST-JDC-653/2024 acumulados</b>, que confirmó la resolución del Tribunal Electoral del Estado de México en los expedientes JDCL/284/2024 y acumulado, que a su vez confirmó la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional realizada mediante acuerdo IEEM/CG/162/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en el Ayuntamiento de Tianguistenco, de la referida entidad.</p>	<p>IMPROCEDENCIA</p> <p>Requisito especial de procedencia</p>	UNANIMIDAD
2.	SUP-REC-22925/2024	Movimiento Ciudadano	Sala Regional Toluca	<p><b>ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, EDOMEX</b></p> <p><b>Acto impugnado:</b> Sentencia dictada por la Sala Regional Toluca, en el juicio <b>ST-JRC-257/2024</b> que, confirmó la diversa del Tribunal Electoral del Estado de México dictada en el expediente JI/57/2024 que, entre otras cuestiones, confirmó los resultados del cómputo municipal de la elección del Ayuntamiento se Tenancingo en el citado estado, la declaración de validez de la elección y la expedición de las constancias de mayoría otorgadas a la planilla postulada por MORENA.</p>	<p>IMPROCEDENCIA</p> <p>Requisito especial de procedencia</p>	UNANIMIDAD
3.	SUP-REC-22942/2024	Guadalupe Sánchez Cortés y otras personas	Sala Regional Xalapa	<p><b>ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ TACACHE DE MINA, OAXACA</b></p> <p><b>Acto impugnado:</b> Sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa en el <b>juicio SX-JDC-776/2024</b> que confirmó la diversa del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente JDC/307/2024, que ratificó el acuerdo IEEPCO-CG-132/2024 del Instituto Estatal Electoral y de</p>	<p>IMPROCEDENCIA</p> <p>Requisito especial de procedencia</p>	UNANIMIDAD

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				Participación Ciudadana local, que declaró no procedente la sustitución de candidaturas a concejalías del Ayuntamiento de Santa Cruz Tacache de Mina, en el mencionado estado, solicitada por Movimiento Ciudadano.		

**MAGISTRADO: FELIPE DE LA MATA PIZAÑA**

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
1.	SUP-REC-22956/2024	Noe Espitia Reyes	Sala Regional Ciudad De México	<b>ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JANTETELCO, MORELOS</b>  <b>Acto impugnado:</b> Sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México de este Tribunal Electoral en los juicios <b>SCM-JRC-216/2024 y acumulados</b> , que revocó parcialmente la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Morelos en los expedientes TEEM/RIN/03/2024-3 y acumulados, por lo que respecta a la asignación de regidurías del Ayuntamiento de Jantetelco, Morelos y en plenitud de jurisdicción, modificó la segunda asignación de regidurías realizada por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Electoral local.	IMPROCEDENCIA Extemporaneidad	<b>UNANIMIDAD</b>

**MAGISTRADA: MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO**

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
1.	SUP-REC-22959/2024	Amira Lucía Darwich García	Sala Regional Monterrey	<b>MEDIDA CAUTELAR CONSISTENTE EN LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CARGO DE UNA REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA</b>  <b>Acto impugnado:</b> Sentencia de la Sala Regional Monterrey de este Tribunal Electoral emitida en el juicio <b>SM-JDC-679/2024</b> que revocó la diversa del	IMPROCEDENCIA Requisito especial de procedencia	<b>MAYORÍA</b>  CON VOTO EN CONTRA DE LA MAGISTRADA JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				Tribunal Electoral de Coahuila que determinó que carecía de competencia para conocer de la impugnación de Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez contra la medida cautelar ordenada en un proceso penal, consistente en la suspensión temporal de su cargo como Regidora del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por tratarse de un acto no tutelable en la jurisdicción electoral y, por otro lado, sobreseyó en el juicio lo relacionado con la determinación del Congreso del Estado de designar a la Regidora en suplencia de la promovente hasta que se resuelva la situación jurídica		

<sup>1</sup> El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>